

- 28. Enfermedades profesionales causadas por radiaciones. Conceptos generales. Medidas preventivas.
- 29. Servicios Médicos de Empresa. Conceptos generales. Medicina del Trabajo y Medicina de Empresa. Organización. Funciones del Ayudante Técnico Sanitario.
- 30. Medicina preventiva. Conceptos generales. Reconocimientos médicos: Tipos y objetivos.
- 31. Primeros auxilios. Conceptos generales. Heridas. Quemaduras. Fracturas. Transporte de heridos. Hemorragias. Pérdida del conocimiento. Asfixia. Respiración artificial y masaje cardíaco externo.
- 32. La epidemiología y su aplicación a los problemas de salud laboral.
- 33. Diseño de investigación para la comprobación de hipótesis epidemiológicas. Conceptos generales. Exámenes transversales y retrospectivos. Diseños prospectivos y de cohortes. Tablas de vida.
- 34. Radiodiagnóstico. Nociones sobre su fundamento físico. Tipos de aparatos. Riesgos y su prevención. Técnicas de radioescopia y radiografía. Fotorradioscopia.
- 35. Alimentación y trabajo. La dieta alimentaria del trabajador: Orientaciones médicas. Efecto de la dieta sobre el rendimiento. Higiene de cocinas y comedores laborales. Intoxicaciones alimentarias: Prevención y tratamiento.

**ANEXO III**

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

*Titulares*

Presidente: Don Daniel Marcuello Benedicto, Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

*Vocales:*

Don Enrique Sánchez Ramos, Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Don Francisco Montoro Fernández, Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Empleo.

Don Pedro Beguería Latorre, Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Secretario: Don José Antonio Tomás Gil, Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

*Suplentes*

Presidente: Don Enrique Beilly-Bailliere Durán, Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

*Vocales:*

Don Enrique González Fernández, Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Don Luis María Romeo Sáez, Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Doña Ana Pichardo Vázquez, Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Secretario: Don Eduardo Rivas Fernández, Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**ANEXO IV**

Don ....., con domicilio en ....., y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1987.

**ANEXO V**

Don .....  
Cargo .....

**CERTIFICO:** Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

*Datos del opositor*

Apellidos y nombre .....  
Cuerpo o Escala a que pertenece .....

Documento nacional de identidad número .....  
Número de Registro de Personal .....  
Fecha de nacimiento ..... Lugar de nacimiento .....

Número de opositor .....

Promoción interna  Estado  
 Seguridad Social

*Promoción interna*

- 1. Destino actual .....
- 2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:  
..... años, ..... meses y ..... días.
  - 2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria:  
..... años, ..... meses y ..... días.
  - 2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria):  
..... años, ..... meses y ..... días.
- 3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria .....

Y para que conste, expido la presente certificación en .....

(Localidad, fecha, firma y sello)

**8007**

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes

**Bases de convocatoria**

**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 13 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 6 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 7 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un período de prácticas con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio de 1987.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el período de prácticas que se determina en el anexo I.

Quienes no superen el período de prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del Subsecretario del Departamento, en que realicen dicho período y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B, tener una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en algunos de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 8.698.680, «Pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social».

En concepto de gastos de tramitación por órdenes de pago, los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio al que la Escala esté adscrita. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

## 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social, calle Agustín de Bethancour, 4, planta 6.ª, Madrid, teléfono (91) 253 60 00 extensión 2264.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «D», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero de 1987.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, en todo caso, al Secretario de Estado para la

Administración Pública, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

## 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hizo pública la lista de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente el personal laboral de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien enviará relación de éstos al Subsecretario del Departamento al que figure adscrito la Escala, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.5 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.6 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino una vez nombrados funcionarios de carrera.

## 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de marzo de 1987.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

## ANEXO I

## EJERCICIOS Y VALORACIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Periodos de prácticas.

La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio.

**Primer ejercicio:** Consistirá en realizar durante un tiempo máximo de seis horas el análisis orgánico de una aplicación, de acuerdo con las especificaciones funcionales que se faciliten de la misma, y con arreglo a las disponibilidades de sistemas que se indiquen.

**Segundo ejercicio:** Podrán presentarse únicamente los opositores aprobados en el ejercicio anterior, y consistirá en desarrollar, durante un tiempo máximo de seis horas, el cuaderno de cargas de la unidad o unidades de tratamiento que resulten del estudio del supuesto orgánico que facilitará el Tribunal.

La exposición de este supuesto será presentada por el Tribunal redactada en los idiomas inglés o francés, debiendo el opositor optar previamente por uno de ellos, en virtud de lo cual le será suministrado el enunciado del ejercicio en el idioma elegido. El opositor desarrollará el supuesto en lengua castellana.

**Tercer ejercicio:** Podrán presentarse únicamente los opositores aprobados en el ejercicio anterior, y consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, a veinte preguntas relacionadas con la tercera y cuarta partes del temario que figura en el anexo II.

**Cuarto ejercicio:** Podrán presentarse únicamente los opositores aprobados en el tercero, y consistirá en exponer oralmente, en un tiempo máximo de cuarenta minutos, un tema de cada una de las cuatro partes del temario, extraídos al azar; si bien de la segunda se extraerán dos para que el opositor elija uno de ellos.

Los opositores dispondrán de un periodo de veinte minutos para preparar este ejercicio, sin consulta alguna de textos o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan confeccionado.

## CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobarlos obtener, como mínimo, cinco puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el cuarto ejercicio.

## PERIODO DE PRÁCTICAS

El periodo de prácticas tendrá una duración inferior a tres meses, a partir de la fecha indicada en la base 8.4.

Por Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se concretará la duración del mismo y el lugar o lugares en que se desarrollará.

Los funcionarios en prácticas percibirán sus retribuciones con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

Durante el periodo de prácticas, la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ofertará a los aspirantes los puestos de trabajo vacantes, cuya cobertura se considere conveniente en atención a las necesidades de los servicios. En dicha Resolución se indicará el plazo de que disponen los aspirantes para solicitar las vacantes ofertadas.

Al finalizar el periodo de prácticas, los aspirantes serán evaluados por el Tribunal en base a los informes emitidos por el responsable del mismo, calificándoles en «aptos» o «no aptos».

## ANEXO II

## Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social

## PROGRAMA PARA EL TERCER Y CUARTO EJERCICIOS

## Primera parte

**Tema 1. Derecho Constitucional:** Naturaleza y significación. La Constitución: Contenido y clases. La Constitución Española de 1978: Características generales y principios fundamentales de la misma. División de poderes.

**Tema 2. La forma del Estado en la Constitución:** nación, nacionalidad y regiones. El territorio. Su división. El Poder del Estado: Caracteres y limitaciones.

**Tema 3. El Rey:** Su posición constitucional: Sus poderes. El Gobierno: Composición y funciones. El Gobierno y la Administración.

**Tema 4. Las Cortes Generales.** El Congreso de Diputados. El Senado. Relaciones entre las dos Cámaras. Las Diputaciones Permanentes. Principales funciones de las Cortes.

**Tema 5. Las Comunidades Autónomas:** Su naturaleza. Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza y contenido. Vías de acceso a la autonomía. Relaciones entre el Estado y las Comunidades.

**Tema 6. La defensa jurídica de la Constitución:** Sistemas. El Tribunal Constitucional: Naturaleza y funciones: Su composición y competencias. El Defensor del Pueblo.

**Tema 7. El Poder Judicial.** El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias. La regulación constitucional de la justicia.

**Tema 8. Derechos y libertades públicas en la Constitución.** Derechos sociales: Derecho al trabajo y derecho a la huelga. La Seguridad Social en la Constitución. Idea de los deberes constitucionales.

**Tema 9. El derecho a la salud en la Constitución.** Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Transferencias de la Seguridad Social a las Comunidades Autónomas en materia de asistencia sanitaria.

**Tema 10. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Organos de dirección, vigilancia y tutela de la Seguridad Social. La Inspección de Trabajo. Carácter y orientaciones internacionales. Funciones y competencias en materia de Seguridad Social.

**Tema 11. La organización asistencial de la Seguridad Social.** Competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo. Competencias del Instituto nacional de la Salud. La asistencia sanitaria de la Seguridad Social concertada con instituciones públicas y privadas.

**Tema 12. La actuación de la Administración.** Los actos administrativos en cuanto actos jurídicos. Los actos políticos.

**Tema 13. El procedimiento administrativo.** El procedimiento administrativo como garantía.

**Tema 14. La revisión de los actos administrativos.** Los recursos administrativos. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Tema 15. Los contratos administrativos.** Principios fundamentales de la vigente legislación sobre contratos del Estado.

**Tema 16. Función pública y burocracia.** La relación de servicios entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y derecho laboral. La Reforma de la Función Pública española de 1984. Estructura de la Función Pública española. Organos superiores de la Función Pública.

**Tema 17. Selección de los funcionarios públicos.** Adquisición de la condición de funcionario público. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa. Situaciones administrativas. Función Pública del Estado y Comunidades Autónomas.

**Tema 18. Los derechos de los funcionarios públicos.** Los derechos de sindicación y huelga. La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los Agentes de la Administración. Régimen disciplinario. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.

**Tema 19. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.** Régimen general. Contratación. La negociación colectiva en la Administración. El Acuerdo Marco del personal laboral al servicio de la Administración del Estado.

**Tema 20. Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social.** Incidencia de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. El Real Decreto 2664/1986, de homologación del Régimen de Personal de la Seguridad Social con la Administración Civil del Estado.

**Tema 21. Régimen Jurídico del personal de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.**

**Tema 22. La Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado como Régimen Especial Externo al Sistema Institucional.** La Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, de la Administración Local y de la Administración de Justicia.

## Segunda parte

## SEGURIDAD SOCIAL

**Tema 23. La Seguridad Social en España.** la Ley de Bases de la Seguridad Social y sus textos articulados: estructura y contenido. La Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la Acción Protectora del Régimen General de la Seguridad Social: Modificaciones que introduce.

**Tema 24. La Seguridad Social en España.** Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Las reformas introducidas por Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre. Los Reglamen-

tos de aplicación. Clases y naturaleza. Enumeración. Ley 26/1985, de 31 de julio.

Tema 25. Ambito subjetivo de aplicación del sistema: Extensión y caracteres. Ambito subjetivo de aplicación del Régimen General, inclusiones y exclusiones. Extranjeros. Españoles no residentes en territorio nacional. Modalidades de sistemas especiales del Régimen General.

Tema 26. Normas sobre afiliación. Altas y bajas del sistema y en Régimen General. Procedimiento y efectos. El Convenio especial y otras situaciones asimiladas a la de alta. Encuadramiento e inscripción.

Tema 27. Contingencias y situaciones protegidas. El concepto de accidente de trabajo. El accidente «in itinere». El concepto de enfermedad profesional.

Tema 28. Acción protectora: Contenido y clasificación de las prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades. Prescripción. Caducidad. Reintegro de las prestaciones indebidas.

Tema 29. Requisitos generales del derecho a las prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones por incumplimiento de las obligaciones de afiliación, altas, bajas y cotización. Automática y anticipo de prestaciones. Recargo en la cuantía de las prestaciones en los casos de faltas empresariales de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 30. La revalorización de las prestaciones. Las prestaciones mínimas. la separación y el divorcio y sus repercusiones en la protección de la Seguridad Social.

Tema 31. La prestación por incapacidad laboral transitoria: Nacimiento, duración y extinción. Cuantía, la protección por maternidad, particularidades del accidente de trabajo y enfermedades profesionales.

Tema 32. La protección por invalidez. Clases y grados de invalidez. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. Particularidades del accidente de trabajo y enfermedades profesionales. Lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 33. La calificación y revisión de la invalidez. Las prestaciones recuperadoras: Beneficiarios. Contenido.

Tema 34. La protección por vejez. Hecho causante. Cuantía de la prestación. Incompatibilidad con el trabajo, suspensión y extinción de la pensión de jubilación. Fórmulas de jubilación anticipada y prejubilación.

Tema 35. El extinguido Seguro de Vejez e Invalidez: Antecedentes. Previsión actual. Régimen Jurídico de sus prestaciones.

Tema 36. La protección por muerte y supervivencia: Hecho causante. Requisitos para las pensiones de viudedad, de orfandad y en favor de familiares. La cuantía de las prestaciones. Compatibilidad. Extinción. El auxilio por defunción. Normas específicas para en los casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Tema 37. La protección a la familia: Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones. Beneficiarios. Derecho transitorio.

Tema 38. La protección por desempleo. El desempleo protegido. Tipos de prestaciones: Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones. Nacimiento, duración, suspensión, extinción y reapertura del derecho. Normas especiales para ciertas categorías de trabajadores. Incompatibilidades.

Tema 39. La asistencia social y los servicios sociales. La protección a la tercera edad. La protección a la minusvalía. El empleo de los trabajadores minusválidos. Régimen unificado de ayudas prácticas a disminuidos. Otros servicios sociales.

Tema 40. Régimen financiero: Fuentes de financiación. Patrimonio de la Seguridad Social. Sistemas financieros. Inversiones. Fondos y reservas. Especialidades en la financiación del desempleo.

Tema 41. La cotización. La cuota: Concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables de la cotización. Bases y tipos de cotización. Régimen jurídico general: Excepciones: En relación con la base, con el tipo y con la cuota. Topes máximos y mínimos.

Tema 42. Cotización y recaudación. Recaudación en período voluntario. Plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas. Impuestos especiales. Aplazamiento y fraccionamiento de pagos. Control de recaudación.

Tema 43. La recaudación en vía ejecutiva. Normas reguladoras. Títulos ejecutivos. Causas de oposición a los apremios. Embargo de bienes, subasta de bienes. Conciertos para la recaudación de cuotas de la Seguridad Social en vía ejecutiva. Competencias en esta materia.

Tema 44. Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social. Antecedentes históricos. La reforma de 1978: Principios básicos: Régimen jurídico general y estructura actual. Otros Organismos con competencia en materia de Seguridad Social. Perspectivas de la gestión en el marco autonómico.

Tema 45. La colaboración en la gestión. Las Mutuas Patronales: Naturaleza jurídica y caracteres: Constitución, organización y funcionamiento. Colaboración de las Empresas: Colaboración obligatoria y colaboración voluntaria.

Tema 46. Procedimiento administrativo: en materia de afiliación, altas y bajas; en materia de recaudación; en materia de acción protectora. El Reglamento de faltas y sanciones. Procedimiento de actuación de los órganos de participación en las Entidades Gestoras. Otros procedimientos administrativos especiales.

Tema 47. La Seguridad Social de los extranjeros y emigrantes. Supuesto sociológico, supuesto jurídico y fines. Las fuentes de la Seguridad Social internacional.

Tema 48. Las fuentes de la Seguridad Social internacional española. Normas internas. Convenios bilaterales suscritos por España: Estudios conjuntos de la incorporación en ellos de los principios de igualdad de trato, determinación de la legislación aplicable, de conservación de los derechos adquiridos, de conservación de los derechos en curso de adquisición, de servicios de prestaciones en el extranjero y de colaboración administrativa. Convenios de la OIT y del Consejo de Europa ratificados por España. Los reglamentos comunitarios en materia de Seguridad Social.

Tema 49. Los regímenes especiales de la Seguridad Social española. Régimen especial agrario. Planteamiento general. Antecedentes. Campo de aplicación. Inscripción de los trabajadores en el censo. Cotización y recaudación de los trabajadores en el censo. Cotización y recaudación de los trabajadores y los empresarios. Otras fuentes de financiación del Régimen. Acción protectora.

Tema 50. Régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos. Planteamiento general. Antecedentes. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

Tema 51. Régimen especial de trabajadores del mar. Planteamiento general. Antecedentes. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

Tema 52. Régimen especial de la minería del carbón. Antecedentes. Campo de aplicación. Particularidades en materia de cotización y de la acción protectora con respecto al Régimen General.

Tema 53. Régimen especial de empleados de hogar. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

Tema 54. La asistencia sanitaria en el sistema español de la Seguridad Social. Riesgo protegido: La enfermedad, maternidad y accidentes. Prestaciones incluidas y excluidas.

Tema 55. Medicina general. Especialidad de la protección de riesgos profesionales. Medicina general. Especialidades. El beneficio de la asistencia sanitaria. La libre elección de Médico y sus limitaciones.

### Tercera parte

Tema 56. Concepto de informática. Desarrollo histórico. La información, el ordenador electrónico y las telecomunicaciones: La telemática. Las divisiones de la informática.

Tema 57. Arquitectura de ordenadores: La unidad central. Definición del registro. La memoria central. La unidad aritmética y lógica. Evolución de la estructura de los ordenadores: Sucesivas generaciones.

Tema 58. La periferia del ordenador. Soportes de la información. Los equipos transcriptoros. Las unidades de entrada. Las unidades de salida. Los canales de entrada y salida.

Tema 59. Microinformática. Sistemas basados en microprocesadores. Arquitectura de microordenadores. Firmware. Periferia de microordenadores.

Tema 60. El logical. Diferentes concepciones. Evolución histórica. Niveles de los lenguajes de programación. El logical funcional o sistema operativo. Procesadores, ensambladores, compiladores e intérpretes.

Tema 61. Modos de funcionamiento del ordenador. Modo secuencial. Funcionamiento en tiempo real. Multiprogramación. El tiempo compartido. Las técnicas conversacionales.

Tema 62. Sistemas operativos. Monitores en tiempo real. Gestores de comunicaciones. Mapas de memoria. Emuladores. Programas de utilidad.

Tema 63. Estructura de la programación. Lenguajes de programación. Instrucciones entrada/salida, bucles, transferencias de datos. Logical de ayuda a la programación.

Tema 64. Paquetes de programas. Criterios de elección. Pruebas y juegos de ensayo. Adaptación y mantenimiento. Ingeniería del logical.

Tema 65. Concepto de información. Cantidad de información. Entropía. Codificación de la información. Canales de información. Códigos detectores y correctores de errores.

Tema 66. La información de los ordenadores. Programas y datos. Representación de los números. Representación de enteros en coma fija: Métodos. Representación de números racionales en coma flotante. Representación de caracteres. Códigos FBDC y ASCII. Interpretación de los datos almacenados.

Tema 67. La organización de datos. Organización secuencial, secuencial indexada y aleatoria. Métodos de acceso: Directo y secuencial.



Tema 68. Concepto de Bases de Datos. Integridad, seguridad, independencia y control de redundancia. Segmentación de registro. Protección física de los datos.

Tema 69. Definición física y lógica de Bases de Datos. Esquema y subesquemas. Concepto de raíz y derivaciones. Sistemas de enlace. Ocurrencias múltiples.

Tema 70. Acceso a Bases de Datos. Facilidades de consulta a través del gestor de Base de Datos. Acceso desde lenguajes de alto nivel. Enlace entre monitores de tiempo real y Bases de Datos.

Tema 71. Topologías de Bases de Datos. Modelos jerárquicos. Modelos en red: Normas CODASYL. Modelos relaciones: Normalización de Codd.

Tema 72. Sistemas físicos de teleinformática. Transmisión de datos. Métodos de modulación de señales. Modos de transmisión. Parámetros físicos de las líneas. Concentradores y multiplexores. Moduladores. Serializadores. Equipos terminales.

Tema 73. Sistemas lógicos en teleinformática. Monitores de teleproceso. Protocolos de comunicación. Sistemas de direccionamiento. Técnicas de acceso múltiple. El modelo de referencia de ISO.

Tema 74. La localización espacial de los recursos informáticos. Representación de Enslow-Flym. Sistemas repartidos. Aspectos físicos y lógicos. La ubicación de los datos.

Tema 75. Tipología de redes: Clasificación topológica y tecnológica. Sistemas de conmutación de circuitos, conmutación de mensajes y conmutación de paquetes.

Tema 76. Redes públicas de transmisión de datos. Circuitos punto a punto. Utilización de la Red Telefónica conmutada. Redes especiales de transmisión de datos: RSAN e IBERPAC. Protocolo X-29 y X-25. Servicio Internacional de Transmisión de Datos.

Tema 77. La automatización de oficinas: Sistemas físicos. Los ordenadores personales. Equipos de transcripción de información. Monitores de vídeo y pantallas gráficas. Localización automática de microformatos. Tecnología de impresión.

Tema 78. El tratamiento de textos. Sistema mono y multipágina. Ortografía automática. Técnicas de compensación y justificación. Acceso burótico a estructuras de información basadas en grandes sistemas.

Tema 79. El tratamiento de la imagen. Digitalizadores y scanners. Discos ópticos numéricos y videodiscos. Logical de compactación de imágenes. Capacidad de resolución. Transmisión de imágenes y acceso múltiple.

Tema 80. Redes locales. Integración de sistemas heterogéneos. Arquitecturas ARCNET, ETHERNET. Topologías anulares.

Tema 81. Sistemas ofimáticos soportados en redes públicas: Videotex, Ibertex, Teletex. Transmisión de facsimiles. Datáfono. Teleconferencia. Correo electrónico.

Tema 82. Los paquetes informáticos integrados. Proceso de textos. Hoja electrónica. Correo electrónico. Agenda. Teléfono. Calculadora. Gestor de reuniones.

Tema 83. Estadística: Conceptos fundamentales. Fenómenos aleatorios. Probabilidad. Independencia de sucesos. Teorema de Bayes.

Tema 84. Estadística descriptiva e inferencial. Estimadores. Variable continua y variable discreta.

Tema 85. Distribuciones unidimensionales. Función de distribución y función de densidad. Cambios de variable.

Tema 86. Parámetros característicos de las distribuciones unidimensionales. Esperanza matemática. Varianza y desviación estándar. Momento respecto al origen y momentos centrales.

Tema 87. Distribuciones multidimensionales. Funciones de distribución y de densidad. Independencia y correlación. Distribuciones condicionales.

Tema 88. Distribuciones bidimensionales: Parámetros característicos. Regresión. Correlación.

Tema 89. Función característica. Generación de momento. Función generativa.

Tema 90. Distribuciones de variable aleatoria discreta: Distribución binomial. Parámetros característicos. Distribución binomial negativa.

Tema 91. Distribución de Poisson: Parámetros característicos. Distribución de Poisson con límite de la distribución binomial. Distribución de Pascal. Distribución hipergeométrica.

Tema 92. Distribución de variable continua: La distribución normal. Parámetros característicos. La distribución normal como límite de la distribución binomial. Importancia de la distribución normal.

#### Cuarta parte

Tema 93. El sistema de información de una organización. Concepto de sistema de gestión. Subsistemas de información, decisión y operación.

Tema 94. Las funciones informáticas. Dirección informática. Producción. Desarrollo. Sistemas.

Tema 95. La planificación informática. Esquema general de un plan informático. Metodologías de planificación informática.

Tipos de planes informáticos. Dinámica de la planificación informática.

Tema 96. El proyecto informático. Naturaleza y volumen de los datos a tratar. Dimensionamiento de medios. Especificaciones técnicas. Fases de ejecución. Documentación.

Tema 97. El análisis funcional. Estudio del sistema actual. Diagramas de flujo de información. Matrices informativas. Tablas de decisión. Diseño de documentos base. Diseño de ficheros. Definición de salidas de información. Reglas de gestión.

Tema 98. El análisis orgánico. Determinación de soportes físicos. Identificación de procesos. Definición de las unidades de tratamiento. Elección de lenguajes. Selección del modo de explotación. Documentación.

Tema 99. Metodología de programación. Leyes de construcción de programas. La programación estructurada: Métodos de Jackson, de Bertini y de Warnier. Utilización de lenguajes de control de trabajos. Juegos de ensayo. Documentación.

Tema 100. El Centro de Proceso de Datos. Tipologías organizativas. Especialidades y funciones informáticas. Selección, formación y perfeccionamiento del personal informático.

### ANEXO III

Tribunal Escala Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social

#### Titulares

Presidente: Don Francisco Javier Nozal Millán, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales: Don Luis García Llorente, Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social; don Víctor Izquierdo Loyola, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y don Jesús Merino Salmerón, Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don Enrique Fluñers y García Abad, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

#### Suplentes

Presidente: Don Juan Rouyet Civantos, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: Don Eladio Quintanilla Rojo, Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social; don Felipe Ruiz de Huidobro y del Valle, Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, y don Fernando Solesio Lillo, Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don Luis Agudín Rodríguez, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

### ANEXO IV

Don ..... con domicilio en ..... y con documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete (táchese lo que no proceda), a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo/Escala ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1987.

8008

RESOLUCION de 25 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con sujeción a las siguientes